



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Plata, 31 de mayo de 2022.-

VISTO: La Ley N° 11.868, el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y el Portal Digital de Aspirantes (RIA y PODA), y las Resoluciones N° 2729/2021, N° 2806/2022 y N° 2867/2022 del Consejo; y

CONSIDERANDO: Que los artículos 23°, 24° y 25° de la Ley N° 11.868 regulan lo concerniente a las postulaciones -para ser designado/a como juez/a o miembro del Ministerio Público- y a las convocatorias, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones; -----
Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); -----
Que el artículo 2° del Reglamento aludido derogó los artículos 1° a 12° del Reglamento General del Consejo que regulaban -entre otras cuestiones- el primer Registro de Aspirantes. El mencionado Registro, fue dado de baja por el artículo 1° de la Resolución N° 2729/2021 junto con los aspirantes allí inscriptos, a excepción de aquellos que se



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

encontraban en concursos que habían tenido principio de sustanciación; -----
Que, en razón de ello, se dispuso por la Resolución N° 2729/2021 la inscripción, reinscripción, empadronamiento o reempadronamiento de los aspirantes a la Magistratura en el nuevo Registro aprobado por el Plenario del Cuerpo; -----
Que, por el artículo 2 de la Resolución N° 2729/2021, se estableció como plazo para realizar las inscripciones en el Sistema RIA y PODA, desde el día 15 de Febrero de 2022 hasta el día 31 de Marzo de 2022, previéndose que el mismo podía ser prorrogado por el Consejo; -----
Que, con el objeto de procurar la mayor inscripción posible de aspirantes en el Sistema PODA y RIA y advirtiéndole que una gran cantidad de ellos/as se encontraba, al 31 de Marzo de 2022, cursando la Escuela Judicial para su aprobación, en tanto que otros/as habían solicitado su eximición, se estimó conveniente prorrogar la fecha de finalización del plazo -originalmente previsto para el 31 de marzo de 2022- hasta el día 31 de mayo de 2022, lo cual fue aprobado por Resolución N° 2806/2022 del Consejo; -----
Que, en la Resolución citada en el párrafo anterior, las personas aspirantes que a la fecha de su dictado ya habían formalizado su inscripción en el nuevo Sistema (RIA y



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

PODA), fueron facultadas para modificar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, por una única vez, desde el 1° de Abril de 2022 hasta el vencimiento del plazo de prórroga establecido en ella (31/5/2022). Ello limitado a una sola modificación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido; -----

Que tal como surge del Informe presentado por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes al Consejo (en la sesión plenaria del día 31/05/2022), sobre la situación actual y los números que arroja el Sistema (vinculados a la recepción de los "RIA presentados" y las "Inscripciones a la Primera Convocatoria" con el fin de dar comienzo a la toma de exámenes), solamente un tercio (1/3) de los Egresados de la Escuela Judicial ha completado la registración en el RIA al día de la fecha, quedando así habilitados/as para proceder a la inscripción en la Convocatoria en curso. -----

Que, respecto de los RIA presentados, es necesario destacar que un alto porcentaje se encuentran en estado de "OBSERVADOS", lo cual significa que solamente una parte menor podrían considerarse correctamente enviados. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Que, con el objeto de brindar una solución a la problemática aludida, incrementar el número de personas inscriptas y permitir la subsanación de errores materiales en los que hubieran incurrido los/as postulantes en las cargas ya realizadas, lo cual se va a traducir en una mayor afluencia de postulantes, resulta conveniente establecer una nueva prórroga desde el día 1 de junio de 2022 hasta el día 10 de junio, inclusive, del corriente año. -----

Que a los fines de posibilitar que las personas aspirantes señaladas en los párrafos anteriores puedan inscribirse en la Primera Convocatoria aprobada por la Resolución N° 2867/2022, es que corresponde prorrogarla por igual plazo (esto es, hasta las 23:59 del día 10 de Junio de 2022).--

Que, para que los/las aspirantes puedan tomar conocimiento de las prórrogas de los plazos establecidos en la presente Resolución, resulta necesario darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados; -----

Que por ello y según lo establecido en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley N° 11.868, en el Reglamento aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Digital de Aspirantes (PODA), y en las Resoluciones N° 2729/2021, N° 2806/2022 y N° 2867/2022, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Prorrogar hasta las 23:59 hs. del día 10 de junio de 2022 el plazo previsto en el artículo 2 de la Resolución N° 2729/21 (prorrogado por el artículo 1° de la Resolución N° 2806/2022), a los fines de que los/as aspirantes puedan realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA). -----

Artículo 2°: Los/as aspirantes que ya hubieren efectuado las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo (RIA y PODA), podrán modificar, subsanar, ampliar y/o actualizar la información cargada al sistema, por una única vez, desde el día 1° de Junio hasta el día 10 de Junio inclusive, del corriente año. Solamente se permitirá una sola modificación, subsanación, ampliación y/o actualización de la información cargada en el sistema dentro del plazo aludido. -----



Provincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Artículo 3°: Prorrogar hasta las 23:59 hs. del día 10 de Junio de 2022, el plazo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 2867/2022, para la Inscripción a la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires allí detallados. -----

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al Boletín Oficial, hágase saber mediante el sitio web del Consejo y demás medios de difusión que se estimen adecuados, cúmplase y archívese. -----

Resolución N°2897.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Firmas digitales
Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires